

EXTRACTO

Solicita la constitución de derechos de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes que indica, en la provincia de Curicó, VII Región del Maule

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

JOSÉ MANUEL DÖRR BULNES, solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal instantáneo de 12 l/s (doce litros por segundo) a extraerse desde el cauce natural conocido como quebrada Las Trancas, localizada en la provincia de Curicó, Región del Maule. Las aguas se captarán gravitacionalmente desde la ribera norte del cauce natural (o ribera derecha en el sentido de las aguas), en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM Norte: 6.126.740 metros y Este: 335.361 metros. Los puntos de restitución serán dos: (1) Se restituirán 10 l/s, en coordenadas UTM Norte: 6.126.214 metros y Este: 335.035 metros, aproximadamente 700 metros aguas abajo de la captación, con un desnivel de 128 metros; y (2) Se restituirán 2 l/s, en coordenadas UTM Norte: 6.126.059 metros y Este 334.949, aproximadamente 885 metros aguas abajo de la captación, con un desnivel de 163 metros. Todas las coordenadas corresponden al Datum WGS 84, Huso 19. Las aguas se usarán para hacer funcionar turbinas y generar electricidad para uso doméstico. Atendido el caudal solicitado, no se requiere presentar la memoria explicativa a que se refiere el art. 140 N° 7 del Código de Aguas.